AÑO 1987.—NUMERO 116 LUNES, 28 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2972

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Matabueyes, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de OCTUBRE próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 13, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 31, de ocho a catorce horas.

Los días 1, 5, 6, 8, 19, 21, 22, 23 y 29, de quince a dieciocho horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 7, 13, 14, 15, 16, 28 y 30, de seis a catorce horas.

Los días 2, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 27, 28 y 30, de quince a dieciocho horas.

TIRO NOCTURNO CON CAÑON

El día 16, de veintiuna treinta a veinticuatro horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 22 de septiembre de 1987.—El Gobernador Civil accidental, *Manuel García García.*

2945

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN SEGOVIA

Habiéndose aprobado por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de la provincia de Segovia las Delimitaciones de Suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de AYLLON, DURUELO, BARBOLLA, RIOFRIO DE RIAZA, LA LOSA, NAVAS DE RIOFRIO, BERNUY DE PORREROS, TUREGANO, MOZONCILLO, CANTIMPALOS, SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA, MARUGAN, ITUERO Y LAMA, VILLACASTIN, y de los barrios incorporados a SEGOVIA-CAPITAL: ZAMARRAMALA, PEROGORDO, TORREDONDO, MADRONA, FUENTEMILANOS, REVENGA Y HONTORIA; por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que en las oficinas de la Gerencia Territorial, sitas en Avenida Fernández Ladreda, número 28, se expondrán al público dichas Delimitaciones durante el plazo de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Contra el acuerdo tomado por el Consejo Territorial podrán interponerse recursos de reposición, según previene el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativas en los términos administrativos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de QUINCE DIAS para la interposición de ambas reclamaciones, no simultáneamente, desde el día que expire el término de exposición al público.

Segovia, 16 de septiembre de 1987.—El Delegado de Hacienda - Presidente del Consejo Territorial, Jenaro Albarrán Martín.

2949

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Habiéndose diagnosticado la existencia de la enfermedad de las abejas, denominada «VARROASIS», en el colmenar de don Vicente Cervera Cifre, en la provincia de Segovia; de acuerdo con el Real Decreto 3135/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de cuanto se determina en los Capítulos XII y XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias, en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1985 y 20 de abril de 1987 y en el Real Decreto 959/1986, de 25 de abril, a propuesta de la Sección de Ganadería de Segovia, se procede a la declaración oficial de la citada enfermedad en el municipio referido anteriormente.

Se considera como ZONA INFECTADA el colmenar afectado y los situados en un radio de 5 kilómetros.

Se considerará ZONA SOSPECHOSA los colmenares situados en un radio de 15 kilómetros a partir de la zona infectada.

Se adoptarán todas las medidas ordenadas en las dispociones y preceptos legales anteriormente citados, atendiendo especialmente a la inmovilización y el tratamiento del colmenar afectado y a la prospección y detección de la enfermedad en todos los situados en las zonas infectadas y sospechosas.

Valladolid, 9 de septiembre de 1987.—El Consejero, Fernando Zamácola Garrido.

2947

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

VIAS PECUARIAS

Por DON CELESTINO ARRIBAS POLO, vecino de Escalona del Prado, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «VEREDA DE ESCALONA A TORREIGLESIAS», sita en el término municipal de Escalona del Prado (Segovia), con destino a instalación línea eléctrica aérea a 15 kV., para suministro a nave ganadera.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Sección de Montes, calle Santa Catalina, número 15, en Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, a 10 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

2954

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «CAÑADA REAL», sita en el término municipal de Navas de Oro (Segovia), con destino a instalación de báscula.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Sección de Montes, calle Santa Catalina, número 15, en Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, a 11 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

1922

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Otero de Herreros (Segovia)

Acordada por Decreto de 22 de mayo de 1986 la concentración parcelaria en la Zona de OTERO DE HERREROS (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comientozo el día 21 de septiembre de 1987 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propitarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Otero de Herreros; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 14 de septiembre de 1987.—El Delegado Territorial accidental, Juan María Iriarte Sánchez.

2857

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa Hijo de V. Rueda, S. A., dedicada a la actividad de curtidos y acabado, con domicilio en Santo Tomás, 4, Segovia, que con fecha 22-8-87, se ha dictado resolución en el expediente de sanción 081-216/87, que dice:

Resultando: Que en el Acta de inspección se hace constar que en virtud de expediente administrativo y con fecha 24-3-87 se ha comprobado infracción al artículo 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo, en relación con los artículos 8 y 9 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («B. O. E.» de 16-4) y el artículo 73 de la Orden ministerial 23-10-86 («B. O. E.» del 31), por cuanto que la empresa no había presentado ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o en alguna de sus agencias, los boletines de cotización correspondientes al período no ingresado del mes de marzo de 1986.

Dicha infracción se califica como leve, a tenor de lo establecido en el artículo 4.1.1, n), Decreto 2892/70, de 12 de septiembre («B. O. E.» 12-10-70), valoradas las circunstancias establecidas en el artículo 5 del citado Decreto.

Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de CINCO MIL (5.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley 10/81, de 19 de junio («B. O. E.» del 20).

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto la infractora en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda), y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.»

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 22 de agosto de 1987.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

2860

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa MANUELA LOPEZ MORENO, documento nacional de identidad 40.256.481, con domicilio en SAN ILDEFONSO, Plaza del Mercado, número 14; se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Obstrucción 010-621/87, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en visita realizada a la empresa el día 28 de julio de 1987, en su centro de trabajo, se le entregó requerimiento para que compareciera ante esta Inspección Provincial de Trabajo el día 3 de agosto a fin de comprobar su situación en la Seguridad Social. Llegado el día indicado, no se personó ni aportó la documentación solicitada.

Tal comportamiento se consideró acto de obstrucción a la labor inspectora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/82, de 21 de julio, sobre Ordenación de la Inspección de Trabajo, artículo 12 del Convenio 81 de la OIT de 11-7-47 («B. O. E.» 4-1-61), en relación con el artículo 14, c) y g), del Decreto 2122/1971, de 23 de julio («B. O. E.» 21-9); obstrucción que se califica como grave en grado mínimo dadas las circunstancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de QUINCE MIL (15.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 57 de la Ley 8/80, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley 10/81, de 19 de junio («B. O. E.» del 20).

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 9 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

2957

Al objeto de notificar a la empresa OPERAULA INFORMATICA, S. A., CIF: A-16018988, con domicilio en Segovia, calle Trinidad, 11, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Obstrucción 990-645/87, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que con fecha 7 de julio de 1987 se visitó a la empresa, y no pudiéndose dar por terminada la visita, se citó a la empresa para que compareciera ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 10, a las diez horas, a fin de comprobar su situación en la Seguridad Social. Llegado el día indicado, no se personó ni aportó la documentación solicitada.

Tal comportamiento se considera acto de obstrucción a la labor inspectora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/82, de 21 de julio, sobre Ordenación de la Inspección de Trabajo, artículo 12 del Convenio de la OIT de 11-7-47 («B. O. E.» 4-1-61), en relación con el artículo 14, c) y g), del Decreto 2122/1971, de 23 de julio («B. O. E.» 21-9); obstrucción que se califica como leve dadas las circunstancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de QUINCE MIL (15.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 57 de la Ley 8/80, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley 10/81, de 19 de junio («B. O. E.» del 20).

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 18 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

2923

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Emilio Zamarriego Monedero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segovia, con domicilio en Segovia, solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 100 metros de profundidad, 0,400 metros de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 milímetros de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 4,58 litros por segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 12 CV., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 6,67 litros por segundo a una altura manométrica de 98,91 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la población de Fuentemilanos.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 11-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de septiembre de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2998

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General para la Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 98, de fecha 17-8-87, una vez comprobado el mismo, se han detectado los siguientes errores de transcripción con respecto a la empresa 40/31.774/68, CENTRO EXPRES DE SEGOVIA, S. A.:

En el mes de octubre de 1986 figura como importe 126.471 pesetas, cuando debe figurar 128.471 pesetas.

En el mes de septiembre de 1986 figura nuevamente octubre de 1986, con un importe de 128.471 pesetas y 208.224 pesetas, siendo correcto 208.224 pesetas. Documento de reclamación figura R-0320/87 y debe figurar R-4355/86.

Segovia, 17 de septiembre de 1987.—El Tesorero territorial, Enrique Bujedo Calleja.

2997

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEGOVIA

Relación de locales oficiales y lugares públicos que en los Ayuntamientos que se indican, pertenecientes a esta Zona Electoral, se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, en las Elecciones Locales Parciales, convocadas por Real Decreto 1121/1987:

MOZONCILLO.—Salón de actos del Ayuntamiento. Todos los días de campaña, en las horas que se soliciten.

MUÑOVEROS.—Salón de actos del Ayuntamiento. Todos los días y horas de la campaña.

SAUQUILLO DE CABEZAS.—Las Escuelas Públicas. Todos los días de la campaña electoral, a partir de las cinco de la tarde.

TABANERA LA LUENGA.—Edificio municipal contiguo a la Casa Consistorial, sito en calle Iglesia, número 23. Todos los días, excepto domingos, de ocho a once noche.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y para general conocimiento.

Segovia a 25 de septiembre de 1987.—El Presidente de la Junta (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2978

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, accidentalmente.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 438/1985, a instancia de la Procuradora señora de Ascensión Díaz, en nombre del BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A., contra don Agustín Poza Martín y don Alejo Poza Martín, vecinos de Navalilla (Segovia), sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, propiedad de los demandados.

Dicha subasta tendrá lugar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE próximo y hora de las NUEVE TREINTA de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo la siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día VEINTE DE NOVIEMBRE próximo y hora de las NUEVE TREINTA de su mañana, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE próximo y hora de las NUEVE TREINTA de su mañana, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Inscritas a favor de don Agustín Poza Martín:

LOTE UNO.—Rústica de secano, finca número 166 del polígono 1 del plano general, al sitio de Las Cortinas. Mide 28 áreas y 40 centiáreas. Gravada con un derecho de usufructo vitalicio a favor de los cónyuges Simeón Poza Calvo y Cecilia Martín Merino. Inscrita al folio 241, libro 17, finca 2.596.

Se valora en la cantidad de TREINTA MIL PESETAS (30.000 pesetas).

LOTE DOS.—Rústica de secano, finca número 38 del polígono 2 del plano general, al sitio de Las Lastrillas. Mide 46 áreas y 60 centiáreas. Gravada con el usufructo referido en la finca anterior. Inscrita al folio 48, libro 18, finca 2.651.

Se valora en la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (95.000 pesetas).

Inscritas a favor de don Alejo Poza Martín:

LOTE TRES.—Rústica, finca número 49 del polígono 1 del plano general, al sitio de Los Bermejales; de 65 áreas y 80 centiáreas. Gravada con el usufructo señalado anteriormetne. Inscrita al folio 125, libro 17, finca 2.480.

Se valora en la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS (98.000 pesetas).

LOTE CUARTO.—Rústica de secano, finca número 10 del polígono 3 del plano general, al sitio de «Casa Vieja». Mide 24 áreas y 30 centiáreas. Gravada con el usufructo anteriormente señalado. Inscrita al folio 84, libro 18, finca 2.689.

Se valora en la cantidad de CUARENTA MIL PESETAS (40.000 pesetas).

Dado en Segovia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2933

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, accidentalmente.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 150/85 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, accidentalmente, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Vizcaya, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Jesús y don Julio Llorente del Pozo, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Jesús y don Julio Llorente del Pozo, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de trescientas mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2950

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 74 de 1987, se siguen autos sobre divorcio por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de doña Concepción Chicharro Gonzalo, contra su esposo, don José Luis del Río del Campo, hoy en domicilio y paradero desconocido; en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda al referido demandado, emplazándole a la vez a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en forma en los autos y la conteste, y proponer, en su caso, la reconvención.

Dado en Segovia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2932

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de los que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo con el número 86/87, sobre reclamación de cantidad, entre la Caja Rural Provincial de Segovia, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por la Procuradora doña Carmen de Ascencesión Díaz y defendida por el Letrado don Luis Pinillos Mora, y como demandados, don Delfín Aurelio Pesquera Pesquera, mayor de edad, casado, agricultor; don Mariano García Cárdaba, mayor de edad, casado, agricultor, y doña Beatriz García Serrano, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecinos de Membibre de la Hoz, declarados en rebeldía por su incomparecencia, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los

bienes embargados a los deudores, don Delfín Aurelio Pesquera Pesquera, don Mariano García Cárdaba y doña Beatriz García Serrano, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja Rural Provincial de Segovia, de la suma de tres millones trescientas ochenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas de principal, intereses correspondientes y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2925

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en autos de juicio verbal civil número 223/87, que se tramita a instancia de don José-Antonio Otero Cerezo, mayor de edad, casado, Aparejador, vecino de Segovia, con domicilio en calle San Carlos Borromeo, número 8, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, contra don Carlos Agejas Martín, mayor de edad, industrial y con domicilio ignorado, sobre desahucio por falta de pago; se cita a este último para que el día NUEVE DE OCTUBRE próximo, a las DIEZ horas, comparezca en este Juzgado de Distrito, sito en calle San Agustín, 28, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal civil indicado, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Segovia, a 14 de septiembre de 1987.—El Secretario P. H.: N. Cristóbal.

2928

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado en autos de juicio verbal de faltas número 218/86, seguidos en este Juzgado por daños por imprudencia ocurridos el día 28 de junio de 1986 en el término municipal de Boceguillas, a la altura del kilómetro 107,200 de la carretera N-I (Madrid-Irún), en que resultó implicado el vehículo CS-5307-N; se cita, por medio de la presente, a FRANCISCO J. FERNANDEZ MORO, a fin de que el día 6 de noviembre, a las trece treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dichos día y hora; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba que estime convenientes, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, sin alegar causa justa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2931

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concierto directo, para la realización de obras de pavimentación; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de concierto directo para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 1.420.000 pesetas y un plazo de ejecución de seis meses; fijándose una garantía provisional del 2 por 100 (28.400) pesetas, y la definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición, el corriente en estos casos.

Juarros de Voltoya, 11 de septiembre de 1987.—El Alcalde, M. Aguado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2817

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1987, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 3 de septiembre de 1987.—El Alcalde, José de Blas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PRADENA 28[illegible]
COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS 28[illegible]
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA 2[illegible]63
COCA 2[illegible]64
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA 2871

2958

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

OPOSICION LIBRE PARA PROVEER DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos

El señor Alcalde-Presidente de la Corporación municipal, mediante Decreto de fecha 18-9-87, ha acordado aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición libre, dos plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, y cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 86, de 20 de julio de 1987, y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de 22 de agosto del mismo año.

Aspirantes admitidos

José Antonio Molledo Argüeso.
María de los Reyes Santos Martín.
Azucena Arranz García.
Andrés Sanz Fernández.
María del Pilar Gómez Torrego.
María Teresa Gallego de Pedro.
María José Malo Crespo.
Cristina Malo Crespo.
Jesús Arranz Gómez.
María del Pilar del Río Román.
María Isabel García Matesanz.
Virgilio Jesús Arranz Martín.
María Sonsoles Martín Gómez.
Sagrario Escribano Pérez.
Emilia Hernández Martín.
Miguel Angel Matesanz Bartolomé.
Angelita Villacorta Velasco.
Jesús González González.
Ana-Isabel Gómez Alvarez.
Inmaculada Muñoz García.
Fuencisla Alvarez Fuentetaja.
María Luz Arranz Arranz.
Nansi Simón Prados.
Mercedes Sanz Santos.
Manuel Sastre Santos.
María del Carmen Mayo Martín.
Jesús Sanz Fernández.
María Carmen Pinela López.
Elisea Minguela Santos.
María Concepción Plaza Santamaría.
Miguel Angel Martín Martín.
María de la O Bartolomé Moreno.
Isabel Centeno Escolar.
María del Carmen Olmos Arranz.
Amparo Matesanz Bartolomé.
María Angeles Vela Muñoz.
María del Pilar Baeza Arranz.

Aspirantes excluidos

Carmen Flores Estrada.

Por sobrepasar la edad máxima exigida en la base 3.ª, b), de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen esta convocatoria, se concede un plazo de QUINCE DIAS para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación de esta lista, a los aspirantes excluidos para que puedan interponer el correspondiente recurso de reposición a que se refiere la mencionada base.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Navas de Oro, 19 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Obdulio García Lozano.

2940

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

EDICTO

Instruido expedientes de devolución de DOS fianzas definitivas constituidas por don Juan Francisco Sánchez Rodrigo para garantizar la correcta ejecución de las obras de pavimentación de la calle de la Cuesta y otras, y de la calle Peñuelas y otras; de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de QUINCE DIAS HABILES, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Lastras de Cuéllar, a 4 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Angel Martín García.

2956

ESCOBAR DE POLENDOS

Anuncio de presupuesto general

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de agosto de 1987, con el voto favorable de seis Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.799.598
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	66.146
4	Transferencias corrientes	1.368.588
5	Ingresos patrimoniales	260.000
	Total ingresos	3.794.332

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.127.669
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.553.000
4	Transferencias corrientes	217.943
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	831.574
9	Variación de pasivos financieros ...	64.146
	Total gastos	3.794.332

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Escobar de Polendos, a 19 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

2960

Ayuntamiento de Valverde del Majano

ANUNCIO

Solicitada por Industrias Núñez, S. A., la devolución de la fianza constituida como garantía del contrato de suministro de vehículo para recogida de basuras; se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valverde del Majano, 18 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Luis Miguel Albornos.

2939

OLOMBRADA

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión del 15 de septiembre de 1987, la modifiacción de la Ordenanza fiscal por Servicio de Recogida de Basuras; en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85, se hace público que el expediente se halla expuesto al público durante los treinta días siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Olombrada, a 16 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Florián Benito de la Fuente.

2953

MANCOMUNIDAD CEGA

ANUNCIO

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos

Artículo 1.° Al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 212.20 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, esta Mancomunidad ha acordado la imposición de la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos que se regulará por los preceptos de esta Ordenanza.

Artículo 2.° Sin perjuicio de lo que disponga el Reglamento del Servicio, será de aplicación al mismo lo dispuesto en la Ley de 19 de noviembre de 1975 sobre desechos y residuos urbanos.

El servicio comprenderá, además de las operaciones de recogida, las de transporte a los vertederos controlados establecidos y, en su caso, el tratamiento encaminado a la eliminación de residuos, o el aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos.

Artículo 3.° Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por la Mancomunidad Cega de el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos dentro de los municipios integrantes de la misma.

Artículo 4.° Están obligados al pago de la tasa que regula esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas que, por cualquier título, ocupen los inmuebles radicantes en los municipios miembros de la Mancomunidad. Quedan excluidas las naves agrícolas y ganaderas, así como las viviendas que estén deshabitadas durante todo el año.

Tendrán la condición de sustituto del contribuyente el propietario del inmueble cuyos ocupantes se beneficien del servicio, conforme al párrafo anterior, cuando no sea el propio contribuyente.

Artículo 5.° La tasa se devengará por trimestres, desde que se inicie la prestación del servicio, y tendrá carácter indivisible y se liquidará completa de acuerdo con las tarifas establecidas.

Artículo 6.° La Mancomunidad formará el correspondiente padrón fiscal de los obligados al pago dentro de los quince primeros días del mes de enero de cada año. Una vez aprobado y expuesto al público, se pondrán al cobro del 1 al 15 de abril, julio, octubre y enero. Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio de aquellos recibos que no se hubieran hecho efectivos, con recargo del 20 por 100 de su importe.

Artículo 7.° Las bajas y modificaciones físicas o jurídicas de los elementos del tributo deberán ser comunicadas por los contribuyentes a la Mancomunidad, por escrito, antes de finalizar el año, para que pueda tener efecto el siguiente. La Corporación, no obstante, se reserva la facultad de conceder efectos a dichas bajas o modificaciones dentro del año natural en que se produzcan, siempre que en el supuesto concurran circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

Las modificaciones que produzcan aumento de la cuota tributaria aplicable tendrán efectos desde el momento en que se hayan causado.

Artículo 8.° A los efectos de la presente Ordenanza, serán de aplicación las siguientes:

TARIFAS:

	Ptas./año
— Viviendas normales	3.000
— Viviendas desocupadas durante la mayor parte del año	1.500
— Locales comerciales, tales como bares, pubs, cafeterías, comercios, supermercados, farmacias, panaderías, etc.	6.000

Artículo 9.° Con carácter general y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 del Real Decreto legislativo 781/86, en materia de tasas no se admitirá beneficio tributario alguno.

Artículo 10. Las infracciones, defraudaciones y responsabilidades de los sujetos pasivos por razón de las tasas reguladas en esta Ordenanza será de aplicación lo dispuesto en la Ley General Tributaria y legislación estatal reguladora de la materia. Las sanciones por infracciones tributarias no serán nunca inferiores a 500 pesetas ni superiores al 50 por 100 de la cuota que corresponda al contribuyente, y serán compatibles con las que, en su caso, puedan establecerse por infracciones previstas en la Ordenanza del servicio de recogida de residuos sólidos en el territorio de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

Artículo 11. Se impondrán sanciones a todas aquellas personas que hagan mal uso de los contenedores, vertiendo sin bolsa, maltratando el material del servicio o que viertan en lugares prohibidos; éstos son todo lugar fuera de los contenedores.

Las sanciones, oscilarán entre las 500 y las 5.000 pesetas, aparte de los posibles daños que pudieran causarse los cuales se deberán abonar en factura aparte.

DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza fiscal, aprobada por la Mancomunidad en sesión de 23 de julio de 1987, regirá a partir de que, una vez publicada en el Boletín Oficial de la provincia, haya transcurrido el plazo señalado en el Real Decreto 781/86, y seguirá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación por el procedimiento reglamentariamente establecido.

Vallelado, a 16 de septiembre de 1987.—El Alcalde, José María Fraile Sanz.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga